



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2019-MDSC

Santiago de Cao, 18 de julio del 2019



VISTO:

El Informe N° 035-2019/UU/MDSC, de fecha 13 de Mayo del 2019 que contiene el Expediente Administrativo N°02935-19, presentado por Don Jorge Manuel Ruiz Rondo, Informe Legal N°0196-2019-MDSC/UJA, de fecha 21 de junio del 2019; proveído de alcaldía 04 de julio del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Expediente Administrativo N°02935-19, presentado por Don Jorge Manuel Ruiz Rondo, quien solicita la Sub División de Lote urbano, ubicado en Mz. I, Lote 2, de AA.HH. Leoncio Prado, del Centro Poblado Cartavio, Distrito de Santiago de Cao- Ascope- La Libertad, en dos sub lotes: Lote N° 2 y 2A;

Que, el Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, del Expediente Administrativo N°02935-19, se puede advertir que contiene el formato de solicitud de Subdivisión de Lote Urbano (FUHU – ANEXO F), tal como lo señala el TUPA de esta entidad edilicia, anexándose: Formato de solicitud de subdivisión de lote urbano (FUHU – ANEXO F), suscrito y firmado por propietario y profesional responsable, Ing. Artidoro C. Parimango Zapata, se adjunta:

- Copia de DNI
- Copia literal de dominio expedida por el registro de predios (SUNARP), con anticipación no mayor a 30 días naturales. (
- Referente a la Declaración Jurada suscrita por Ing. Civil Artidoro C. Parimango Zapata, no obstante no haberse presentado en el expediente, se ha realizado la búsqueda en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú a fin de verificar el estado del registro del profesional antes mencionado.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

- Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.
- Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión 1/1000.
- Plano del lote a subdividir señalando área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante.
- Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.



Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Informe N° 035-2019/UUC/MDSC, de fecha 13-05-2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo, quien manifiesta, que el solicitante JORGE MANUEL RUIZ RONDO ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA de esta institución y la cancelación de los derechos correspondientes según recibo de ingresos N° 019826; para ser aprobado mediante la emisión de la resolución de alcaldía que aprueba la sub división del Lote Urbano, ubicado en la Mz. I, Lote 02 del Asentamiento Humano Leoncio Prado, Centro Poblado de Cartavio, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, La Libertad, en dos sub lotes: Lote N° 2, Lote N° 2A.

Que, el Informe Legal N°0196-2019-MDSC/UAJ, de fecha 21 de abril del 2019, emitido por el Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando que de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es procedente Aprobar la Sub División de Lote Urbano, del Inmueble ubicado en la Mz. I, Lote 02 del Asentamiento Humano Leoncio Prado, Centro Poblado Cartavio, Distrito de Santiago de Cao- Ascope- La Libertad, en dos sub lotes: Lote N° 2 y 2A;

Que, mediante proveído de Alcaldía de fecha 04 de julio del 2019, el Señor Alex Genaro Vasquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por **Don JORGE MANUEL RUIZ RONDO**, en consecuencia, **APROBAR** la subdivisión de lote urbano del Inmueble ubicado en la Mz. I, Lote 02 del Asentamiento Humano Leoncio Prado, Centro Poblado Cartavio, Distrito de Santiago de Cao- Ascope- La Libertad, en dos sub lotes: Lote N° 2 y 2A; cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N° 2

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle José Olaya, entre los vértices 1 y 2, en una línea recta; con 9.30 m.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el Lote 1, entre los vértices 1 y 4, en una línea recta; con 18.30 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote 3, entre los vértices 2 y 3, en una línea recta de 18.00 m.
- **POR EL FONDO:** Con el Lote 4, entre los vértices 3 y 4, en una línea recta; con 10.15 m.
- **ÁREA:** 175.60 m².
- **PERÍMETRO:** Tiene un perímetro de 55.75 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 2 RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle José Olaya, entre los vértices 1a y 2, en una línea recta; con 7.00 m
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el Lote 1, entre los vértices 1 y 4, en una línea recta; con 18.30 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el lote 2A, entre los vértices P1a y P3a, en una línea recta con 18.09 m.
- **POR EL FONDO:** Con el Lote 4, entre los vértices 3a y 4, en una línea recta; con 7.86 m.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 02A RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Con la Calle José Olaya entre los vértices P1a y P2, en una línea recta con 2.30 m.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con el Lote2, entre los vértices P1a y P3a, en una línea recta con 18.09 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con el Lote 3, Entre los vértices P2 y P3, en una línea recta de 18.00 m.
- **POR EL FONDO:** Con el Lote 4, entre los vértices P3 y P3a, en una línea recta; 2.29 m.
- **ÁREA:** 41.12 m²
- **PERÍMETRO:** 40.68 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE